

 En la ciudad y departamento de San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte, por este medio se informa a la población en general que:

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, Art 1.15 y el cual reza así: "***Subsidios e incentivos fiscales. Deben detallarse de forma clara y precisa los programas de subsidios o incentivos fiscales que ofrece el ente obligado, incluyendo: diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y número de beneficiarios; y un enlace al informe o expediente que los contenga dicha información***.” se debe publicar en este apartado lo relacionado.
2. Sin embargo, en esta ocasión no es posible publicar dicha información, ya que este Ministerio según lo expuesto por la Directora Financiera en Nota REF- MIGOBDT-DFI-PRES-0331/2019: “la institución no cuenta con programas de subsidio e incentivos fiscales”, por lo que conforme al Art. 62 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que no se ha generado.

**POR TANTO**, publíquese la presente para los efectos correspondientes.

Jenni Vanessa Quintanilla García

Oficial de Información Ad Honorem